

| | | |
|---|--|---|
|  | MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT 891780051-4 <u>secretariadehacienda@plato-magdalena.gov.co</u> CALENDARIO TRIBUTARIO 2018 | CÓDIGO: E1FO4 |
| | | VERSIÓN:2 |
| | SECRETARIA DE HACIENDA | FECHA DE ACTUALIZACIÓN 27/12/2017 Página 1 de 3 |

Resolución No. DIC 004
28 de Diciembre de 2017

28 DIC 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO
TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA
VIGENCIA 2018**

La Secretaria de Hacienda Municipal, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere los artículos 41 y 42 del Estatuto Tributario Municipal de Plato acuerdo 024 del 05 de Diciembre de 2016 y demás normas procedentes y concordantes.

CONSIDERANDO

Que se hace necesario fijar el calendario tributario para el pago de los impuestos de Industria y comercio y complementarios a cargo del Municipio para la vigencia fiscal 2018.

Que de conformidad con lo estipulado por los artículos 41 y 42 del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 024 del 05 de Diciembre de 2016, le corresponde a la Secretaria de Hacienda Municipal fijar el calendario Tributario, los lugares y fechas para el pago de dichos impuestos Municipales.

Que el pago de los Impuestos a cargo del Municipio de Plato se hará en los bancos y demás entidades financieras autorizadas para recaudar y deberá realizarse en efectivo, cheque de gerencia o transferencias electrónicas.

*Con fundamento en lo anteriormente expuesto, **El Suscrito Secretario de Hacienda del Municipio de Plato Magdalena.***

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *fijar las fechas de pago de la autoretención del impuesto Industria y Comercio en el Municipio de Plato Magdalena, para la vigencia 2018, de acuerdo al artículo 347 del nuevo Estatuto Tributario del Municipio.*

Las fechas establecidas son las siguientes:

Elaboró:  Licet Bernal Macias



GRANDES CONTRIBUYENTES:

| MES | PLAZO DE DECLARACIÓN |
|------------|-----------------------------|
| Enero | 1º al 15 de Febrero 2018 |
| Febrero | 1º al 15 de Marzo 2018 |
| Marzo | 1º al 16 de Abril 2018 |
| Abril | 1º al 15 de Mayo 2018 |
| Mayo | 1º al 15 de Junio 2018 |
| Junio | 1º al 16 de Julio 2018 |
| Julio | 1º al 15 de Agosto 2018 |
| Agosto | 1º al 14 de Septiembre 2018 |
| Septiembre | 1º al 16 de Octubre 2018 |
| Octubre | 1º al 15 de noviembre 2018 |
| Noviembre | 1º al 14 de Diciembre 2018 |
| Diciembre | 1º al 15 de Enero de 2019 |

REGIMEN COMUN

| BIMESTRE | PLAZO DE DECLARACIÓN |
|-----------------------|--------------------------------|
| Enero – Febrero | 1º al 15 de Marzo de 2018 |
| Marzo – Abril | 1º al 15 de Mayo de 2018 |
| Mayo – Junio | 1º al 16 de Julio de 2018 |
| Julio – Agosto | 1º al 14 de Septiembre de 2018 |
| Septiembre – Octubre | 1º al 15 de Noviembre de 2018 |
| Noviembre – Diciembre | 1º al 15 de Enero de 2019 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar las fechas de pago para la retención en la fuente a título de Impuesto Industria y Comercio (**RETEICA**) en el Municipio de Plato para la vigencia 2018. **EL RETEICA** se pagará en las entidades financieras autorizadas para tal fin en las siguientes fechas:

| BIMESTRE | PLAZO DE DECLARACIÓN |
|-----------------------|--------------------------------|
| Enero – Febrero | 1º al 09 de Marzo de 2018 |
| Marzo – Abril | 1º al 10 de Mayo de 2018 |
| Mayo – Junio | 1º al 10 de Julio de 2018 |
| Julio – Agosto | 1º al 10 de Septiembre de 2018 |
| Septiembre – Octubre | 1º al 09 de Noviembre de 2018 |
| Noviembre – Diciembre | 1º al 10 de Enero de 2019 |

ARTÍCULO TERCERO: El pago del impuesto de publicidad exterior visual en el Municipio de Plato Magdalena se debe realizar del 1º de Enero hasta el último día hábil del mes de Febrero del 2018, según liquidación oficial de la Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: COBRO DE INTERESES MORATORIOS: Los intereses moratorios se liquidaran por cada día calendario de retardo en el pago del

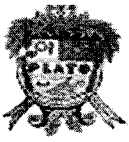
Elaboró: Liceth Bernal Macias

¡BUEN GOBIERNO PARA TODOS!

Cel. 3145969290 / calle 4 cra 12 esq.

Web: www.plato-magdalena.gov.co. Email: alcaldia@plato-magdalena.gov.co



| | | |
|---|--|---|
|  | MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA NIT 891780051-4 <u>secretariadehacienda@plato-magdalena.gov.co</u> CALENDARIO TRIBUTARIO 2018 | CÓDIGO: E1FO4 |
| | | VERSIÓN: 2 |
| | SECRETARIA DE HACIENDA | FECHA DE ACTUALIZACIÓN 27/12/2017 Página 1 de 3 |

Impuesto según las fechas determinadas en este ARTÍCULO, a la Tasa Efectiva de Usura por la Superintendencia financiera (Ley 1066 – 2006).

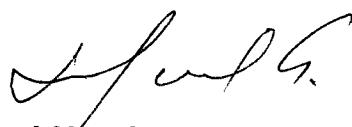
ARTÍCULO QUINTO: *El pago del impuesto de Industria y Comercio y complementarios (Régimen Simplificado) en el Municipio de Plato Magdalena, vigencia 2017, se debe presentar la declaración y posterior el pago del mismo del 1º de Enero hasta el último día hábil del mes de Febrero del 2018.*

ARTÍCULO SEXTO: LUGAR DE PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES. *El pago se hará a través del BANCO BBVA CUENTA CORRIENTE No. 719000317, titular MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA.*

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS: *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y tiene efectos fiscales a partir del primero (1) de enero del 2018 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Plato Magdalena a los veintiocho (28) días del mes Diciembre del dos mil diecisiete (2017).



Manuel Humberto Pérez Guardo
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Lucy Marcela Molina
Asesor Jurídico


 Elaboró: Liceth Bernal Macias